



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1096)

04 DIC. 2013

“Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0505 del 14 de Agosto de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto "Ciudadela Los Estoraques" del municipio de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander, cuya fecha de cierre fue el 21 de Agosto de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta, mediante Acta Cavis UT 5000-2013 del 27 de Agosto de 2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfaoriente y Comfanorte, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Octubre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Octubre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de Octubre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-105685.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 1094 del 6 de Noviembre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Ciudadela Los Estoraques es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de novecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (\$954.492.250) para el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 1094 del 6 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que van con asignación directa para el proyecto Ciudadela Los Estoraques, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, treinta y seis (36) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01094 del 6 de Noviembre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto Ciudadela Los Estoraques, del municipio de Cúcuta – Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO : CÚCUTA
PROYECTO: CIUADAELA LOS ESTORAQUES

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	60434729	MARIA DE LOS ANGELES	SUAREZ GARCIA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
2	60399353	LINA LUZ	AGUDELO GARCIA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
3	88197556	RIGOBERTO	FLOREZ CELIS	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
4	27835602	ZENAIDA	CASTRO LOPEZ	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
5	37178283	CARMEN ISABEL	DURAN RAMIREZ	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
6	60435315	MARLENE	URIBE CACERES	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
7	37342498	ROQUELINA	CRIADO BAYONA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
8	37443752	MARIA TORCOROMA	ANGARITA OVALLOS	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
9	60286681	MARIA NIEVES	GIL FLOREZ	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
10	37410136	ROSMIRA	LOPEZ ORTIZ	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
11	37177922	CLARABEL	GARCES RODRIGUEZ	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
12	40029243	MARIA DEL TRANSITO	BERNAL AVILA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
13	37125484	OFELIA	BAYONA SOLANO	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
14	27728283	LUZ MARINA	MARTINEZ MEJIA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
15	39449067	MARIA EUCARIS	SALAZAR GIRALDO	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
16	60434628	LUZ EMIR	GUYOSO SANGUINO	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
17	37369136	CARMEN ALCIRA	RODRIGUEZ ESTRADA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
18	37197475	CARMEN CECILIA	CARDENAS ORTIZ	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
19	9715100	JESUS NAIN	LOPEZ CASTILLA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
20	13474285	FREDY	AYALA OVALLES	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
21	37370528	SAIDA MARIA	VELASQUEZ TOSCANO	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
22	2236396	ANGEL MARIA	NIÑO	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
23	60423597	MARIA CARLINA	ASCANIO VERGEL	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
24	60339380	DORA	QUITIAN PRADA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
25	12523015	ALVARO	BUSTOS PABON	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
26	60434756	LUZ MERY	CARRASCAL TRUJILLO	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
27	49667352	MARIA SORAIDA	BELTRAN GARAY	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
28	27751855	LUZ MARINA	ROJAS SUAREZ	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
29	60363873	ANA MERCEDES	CORREDOR ROJAS	CIUADAELA LOS ESTORAQUES
30	65719672	BLANCA MYRIAM	RODRIGUEZ PUERTA	CIUADAELA LOS ESTORAQUES

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
31	37345914	RITA ORFELINA	BAUTISTA CORREA	CIUDADELA LOS ESTORAQUES
32	60339652	SONIA	MADRIGAL TRIGOS	CIUDADELA LOS ESTORAQUES
33	27633959	MARTHA ZULAY	CORREDOR URIBE	CIUDADELA LOS ESTORAQUES
34	13411050	CAMPO ELIAS	NOVA GELVES	CIUDADELA LOS ESTORAQUES
35	9659329	LUIS YOGNI	MILLAN MONTOYA	CIUDADELA LOS ESTORAQUES
36	37197903	BLANCA OLIVA	SOTO BACCA	CIUDADELA LOS ESTORAQUES
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 954.492.250				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los treinta y seis (36) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta – Norte de Santander, no señalados en el

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Los Estoraques del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"

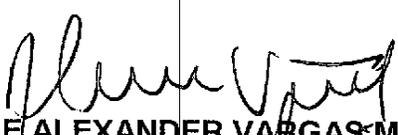
mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 DIC. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez 